

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número

02125618

Estimado/a solicitante, en relación con su solicitud, se ha dictado un Acuerdo que en síntesis establece que, habiendo realizado una búsqueda con los datos específicos del oficio por Usted proporcionado, en la base de datos con la que cuenta este sujeto obligado, la cual data del año 2000 a la fecha, el sistema señala que dicho oficio obra en el expediente administrativo S-032/2016, anexando lo solicitado al presente Acuerdo como "ANEXO A", por constar de 2 hoja tamaño carta, esto con fundamento en el Artículo 166 Fracción III último Párrafo, por exentarse de pago las primeras 20 hojas.

Por último, se adjunta como "ANEXO B" al presente Acuerdo, el acuse de recibo del alta de su solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 02125618, en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia.

El **Acuerdo** establece textualmente lo siguiente:

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 03 de septiembre de 2018.

VISTA. La solicitud de información pública presentada en escrito libre ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey el día 22 de agosto de 2018, a las 10:56 horas y teniéndose por recibida legalmente el mismo día, registrada bajo el número de folio 02125618; ingresada posteriormente al Sistema de Infomex Nuevo León, vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia, habilitado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la información del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Acceso a información. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, establece en esencia, en su artículo 4 que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, y que toda la información en posesión de los sujetos obligados, salvo la confidencial y la clasificada temporalmente como reservada, es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en esta Ley, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tratados internacionales; no pudiendo negarse el acceso a la información estableciendo causales distintas a las señaladas en esta Ley.

SEGUNDO. Marco de competencia del sujeto obligado. Que de conformidad con los artículos 86, 94, 95 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y, artículo 16 fracción X, 93 y 94, del



Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número

02125618

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, este sujeto obligado tiene entre sus atribuciones, respecto de la Administración Pública Municipal de Monterrey, ejercer las atribuciones que en materia de Administración Urbana, Control Urbano, Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente consignan a favor de los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás ordenamientos legales; ejecutar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano y del equilibrio ecológico y protección al ambiente dentro de su jurisdicción y competencia; participar en la elaboración, revisión y ejecución de los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte; aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que procedan en caso de infracción; participar con la representación municipal en las diferentes tareas, relativas en los aspectos señalados, en el caso de la planeación y ordenación conjunta y coordinada de la zona de conurbación conocida como Área Metropolitana de Monterrey; entre otras.

TERCERO. Días y horarios hábiles. Que en los artículos 3 fracción XVII y 151 de la Ley de Transparencia, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Servicio Civil del Estado, el Convenio Laboral, el último párrafo del Noveno de los Lineamientos Cuadragésimo implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la configuración que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información ha realizado en el Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma en cita, se establecen los días y horarios hábiles para la recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información pública y datos personales, los cuales se reconocen en el Acuerdo del Contralor Municipal de Monterrey publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 22 de diciembre de 2017, conforme a lo siguiente: Se reconoce que las solicitudes presentadas después de las 15:00 horas, se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente, y que son inhábiles para el cómputo de los plazos respectivos los que corresponden al período vacacional de invierno 2017, que comprende los días del 19 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, inclusivos; el periodo vacacional de primavera 2018, que comprende del 26 de marzo de 2018 al 06 de abril de 2018, inclusivos; también son días inhábiles los sábados y domingos; 1 de enero; primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1 de mayo, 5 de mayo



Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número

02125618

y 10 de mayo; 16 de septiembre; 12 de octubre; 2 de noviembre; tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; 17 de diciembre y 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral; por lo que en caso de que algún sujeto obligado de la Administración Pública del Municipio de Monterrey reciba solicitudes de información en los días, horario o períodos señalados, el término legal para su respuesta comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley de Transparencia.

Por tanto, la presente solicitud se tiene por recibida legalmente el día 22 de agosto del año 2018 al haberse presentado en día y hora hábil, en términos de los dispositivos en cita.

CUARTO. Solicitud. Que la persona solicitante, requiere textualmente la siguiente información:

"Por medio de la presente y en base a la Ley de Transparencia le solicito una copia simple del oficio en relación con la transacción de inmuebles 1059/SEDUE/2016 de fecha 18 de marzo de 2016."

QUINTO. Análisis jurídico. Que los artículos 3 fracción XXX, 18, 20, 154, y 161, de la Ley de Transparencia, en síntesis prevén que por **información** se entiende los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquélla que por disposición legal deban generar y que asimismo, los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, presumiéndose que la información existe si se refiere a las mismas; por tanto, se deberá otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, en el formato en que la o el solicitante manifieste, de entre los formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o que el lugar donde se encuentre así lo permita.

Por lo tanto, del análisis de la solicitud al amparo de los artículos precitados, y detectándose que la información requerida "Por medio de la presente y en base a la Ley de Transparencia le solicito una copia simple del oficio en relación con la transacción de inmuebles 1059/SEDUE/2016 de fecha 18 de marzo de 2016.", obra en poder de este sujeto obligado, procede la entrega de la información solicitada



Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número

02125618

mediante el "ANEXO A" de este Acuerdo por constar de 2 hoja tamaño carta, esto con fundamento en el Artículo 166 Fracción III último Párrafo, por exentarse de pago las primeras 20 hojas.

Por último, se adjunta como "ANEXO B" al presente Acuerdo, el acuse de recibo del alta de su solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 02125618, en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Resulta procedente admitir a trámite la solicitud de acceso a la información que se analiza presentada en escrito libre e ingresado al Sistema Infomex Nuevo León, vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 02125618.

SEGUNDO. Comuníquese a la persona solicitante que, conforme a los razonamientos lógico jurídicos expresados en el Considerando QUINTO del presente Acuerdo, el cual se tiene aquí por reproducido, y que síntesis establece que habiendo realizado una búsqueda con los datos específicos del oficio por Usted proporcionado, en la base de datos con la que cuenta este sujeto obligado, la cual data del año 2000 a la fecha, el sistema señala que dicho oficio obra en el expediente administrativo S-032/2016, anexando lo solicitado al presente Acuerdo como "ANEXO A", por constar de 2 hoja tamaño carta, esto con fundamento en el Artículo 166 Fracción III último Párrafo, por exentarse de pago las primeras 20 hojas.

Por último, se adjunta como "ANEXO B" al presente Acuerdo, el acuse de recibo del alta de su solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 02125618, en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia.

TERCERO. Comuníquese a la persona solicitante que de conformidad con los artículos 167 al 171 de la Ley de Transparencia, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, recurso de revisión ante la



Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número

02125618

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en sus oficinas ubicadas en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Centro, Monterrey, o bien por vía electrónica por medio del Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga: http://nl.infomex.org.mx/ o directamente a través de esta última en caso de que se haya presentado en la misma. También podrá interponerlo en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, ubicadas en el Piso C-1 del Condominio Acero en Zaragoza No. 1000 Sur, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, o bien a través del correo electrónico transparencia.sedue@monterrey.gob.mx.

CUARTO. Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivarse como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de acceso a la información pública que se responde mediante el mismo.

NOTIFÍQUESE. en el medio autorizado por la persona solicitante o, en su defecto, en la tabla de avisos de esta Unidad. Así, de conformidad con los artículos 3 fracción LI, 58, 146 a 165 y demás relativos de la Ley de Transparencia, y el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 28 de diciembre de 2016 para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante este sujeto obligado, es que lo acuerda y firma el suscrito titular de la Unidad de Transparencia Lic. Héctor Francisco Reyes López de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del Municipio de Monterrey, Nuevo León. RÚBRICAS."

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

RÚBRICA LIC. HÉCTOR FRANCISCO REYES LÓPEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565



Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 02125618

ANEXO "A"



Oficio No. 1059/SEDUE/2016 Expediente Nº S-032/2016 Asunto: fusión

INSTRUCTIVO

C. JOSE OSWALDO SALAZAR PON, representante legal de "INMOBILIARIA DAYAB, S. A. DE C.V." Missouri No. 20-D, Col. Fuentes del Valle San Pedro Garza García, N.L. Presente.-

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 18-dieciocho días del mes de marzo de 2016-dos mil dieciséis. VISTO - El expediente administrativo No. S-032/2016, formado con motivo del escrito presentado por el C. JOSE OSWALDO SALAZAR PON, quien acredita su personalidad como representante legal mediante Escritura Pública Número 10,998-diez mil novecientos noventa y ocho, de fecha 28-veintiocho de enero de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González, Notario Público Número 75-setenta y cinco con ejercicio en el Primer Distrito, que al efecto le otorga la persona moral denominada "INMOBILIARIA DAYAB, S. A. DE C. V.", en su carácter de PROPIETARIO, a través del cual solicita la autorización de Fusión en 01-una porción, de los predios que se acreditan con las siguientes documentales pasadas ante la fe del Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González, Titular de la Notaría Pública Número 75-setenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito : A).- Lote identificado con el expediente catastral número 04-096-014 con 163.18 m2 de superficie, el cual se acredita mediante Escritura Pública Número 12,444-doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de fecha 31-treinta y uno de agosto de 2015dos mil quince, e inscrita bajo el número 86, Volumen 294, libro 4, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 07-siete de enero del 2016-dos mil dieciséis y B).- Lote identificado bajo el expediente catastral número 04-096-015 con 205.98 m2 de superficie, el cual se acredita mediante Escritura Pública Número 11,421-once mil cuatrocientos veintiuno, de fecha 27-veintisiete de marzo de 2015-dos mil quince, e inscrita bajo el número 7945, Volumen 291, libro 318, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 10diez de septiembre del 2015-dos mil quince; predios colindantes a la calle Espinosa, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, del Municipio de Monterrey, N.L., y además, visto los dictámenes técnico, jurídico y demás constancias que obran dentro del expediente: v

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentrapubicados en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro.
 2015-2018
- II. Que el trámite de fusión no es un supuesto jurídico que cause la obligación de ceder áreas a favor de municipio, por lo que en caso de realizar en un futuro algún trámite urbanístico, la cesión de áreas a favor del Municipio en caso de serie aplicable, se realizará conforme a la legislación vigente en ese momento.
- III. De acuerdo a las fotografías anexadas al expediente por el solicitante, se observa que los predios se encuentran con construcción.
- IV. Que de acuerdo al escrito presentado en esta Secretaría por el representante legal debidamente acreditado, como se mencionó al inicio del presente instructivo, de fecha 22-veintidós de febrero del presente año y recibido en esta Secretaría el día 23-veintitrés del mismo mes y año, manifiesta lo siguiente: "Por medio del presente, nos permitimos informar y explicar que nuestra solicitud de autorización de fusión de dos predios cuya propiedad está a nombre de INMOBILIARIA DAYAB, S. A. DE C. V., los cueles se encuentran ubicados en la calle Albino Espinosa Número 1431 Oriente (un mil cuatrocientos treinta y uno) y calle General Albino Espinosa número 1435 Oriente (un mil cuatrocientos treinta y cinco), ambos en la Zona Centro del Município de Monterrey, Estado de Nuevo León, Código Postal 64000, se debe a que proyectamos desarrollar, después de las autorizaciones correspondientes, un proyecto inmobiliario en dichos predios, utilizando solo un expediente catatral."
- V. Que del proyecto presentado se desprende que el Lote identificado con el expediente catastral número 04-096-014, con una superficie de 163.18 m2 y el predio identificado bajo el expediente catastral número 04-096-015, con una superficie de 205.98 m2, se Fusionaran para formar un Lote con una superficie de 369.16 metros cuadrados colindante a la calle Espinosa, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, del Municipio de Monterrey, N.L.
- VI. Que en el presente caso, el proyecto de Fusión se ajusta y satisface con los lineamientos urbanísticos exigidos por el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025; además de cumplir con lo relativo a superficie del terreno, alineamientos

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx

www.mty.gob.mx



Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 02125618



Oficio No. 1059/SEDUE/2016 Expediente Nº S-032/2016

viales y derechos de vía de infraestructura, usos de suelo predominantes y compatibles e indicaciones sobre su zonificación también previstos en el Plan invocado; incluye densidad propuesta para usos habitacionales, superficie y dimensiones de lotes por lo que resulta PROCEDENTE la aprobación de fusión de los lotes en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos I fracción V, 6 fracción IV, 10 fracción XIII, 11,191 fracción IX, 220, 279, 280 fracciones I a la IX, 360 y 361 párrafos primero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II y 155 fracciones I a XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; 16 fracción X,93,94 fracción V y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se Aprueba la Fusión en 01-una porción del Lote identificado con el expediente catastral número 04-096-014, con una superficie de 163.18 m2 y el predio identificado bajo el expediente catastral número 04-096-015, con una superficie de 205.98 m2, para formar un Lote con una superficie de 369.16 metros cuadrados colindante a la calle Espinosa, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, Municipio de Monterrey, N.L.

SEGUNDO: De acuerdo al informativo de alineamiento vial, de fecha 09-nueve de octubre de 2015-dos mil quince, deberá respetar los siguientes alineamientos viales: Para calle Espinosa, respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras. No se prevé la modificación de los alineamientos de tramo de la vía pública con la que colinda el predio.

TERCERO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efecto la fusión aquí autorizada deberá dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 279 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León que establece que: "Las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones, serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes. Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos para su obtención establecidos en el presente capitulo, y tendrá una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante la Dirección de Catastro, y ser inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio."

CUARTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, deberá ingresar nuevo trámite y obtener la autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artícuio 280 fracciones del I a IX incluyendo el último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

QUINTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 361, primer y último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEXTO: Previo pago de derechos por servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano. Notifiquese personalmente por conducto de los Notificadores adscritos a esta Secretaría/quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.

	RACIO BORTONI VAZQUEZ SARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		
Lo que notifico a Osted mediante el presente	instructivo que entregué a una persona que la dijo en llamarse		
2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	siendo las 11:25 horas del día . T. del mes de 1800 del año 2016.		
EL C. NOTIFICADOR	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA		
FIRMA TONS COURS	FIRMA		
NOMBRE JAMBORER C.	NOMBRE Jose Donald Salver Rag		
	2/2		
Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur. Centro, CP 64000, Monterrey, Nuevo León			

Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mtv.gob.mx

www.mty.gob.mx



Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 02125618

ANEXO "B"



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA NUEVO LEÓN

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

03 de septiembre del 2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 02125618

Fecha de presentación: 03/septiembre/2018a las18:31horas

Nombre del solicitante: ESCRITO LIBRE

Sujeto Obligado: Monterrey - Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Información solicitada:

Por medio de la presente y en base a la Ley de Transparencia le solicito una copia simple del oficio en relación con la transacción de inmuebles 1059/SEDUE/2016 de fecha 18 de marzo de 2016.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, su solicitud de información será atendida a partir del día 03/septiembre/2018, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 10-diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de esta solicitud.

Excepcionalmente, el plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser ampliado hasta por un término de 10-diez días hábiles más, cuando se requiera de mayor tiempo para localizar la información; lo que le deberá hacer de su conocimiento la autoridad a quien solicitó la información.

La información solicitada será puesta a su disposición en la modalidad requerida, salvo que la misma no pueda entregarse o enviarse en la modalidad requerida; en ese caso, el Sujeto Obligado deberá notificarle el método de entrega que tenga disponible, de acuerdo a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

Respuesta a su solicitud:	hasta el	17/09/2018	Art. 157 LTAIPNL
2) En caso de que se requiera	hasta el	10/09/2018	Art. 153 LTAIPNL
más información:			
3) Respuesta si se requiere	hasta el	01/10/2018	Art. 157 LTAIPNL
más tiempo para localizar la			
información:			